



Uptc

Código A-ED-003-F11

Versión: 01

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
 Y EL COMPROMISO SOCIAL
 Página 1 de 2

Universidad Pedagógica y
 Tecnológica de Colombia

RESOLUCION No. 4837
 26 SEP 2014)

Por la cual se declaran electos representantes de los Estudiantes ante unos Comités de Currículo de los Programas de Formación Posgraduada (programas propios), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
 TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 y 067 de 2005, 025 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 3168 del 06 de junio de 2014, se CONVOCÓ a elección del Representante de los Estudiantes ante el COMITÉ DE CRURRÍCULO de los Programas de formación posgraduada por la **SEDE CENTRAL**: Maestría en Ciencias Agrarias, Especialización en Producción Animal, Especialización en Finanzas, Especialización en Alta Gerencia en Mercadotecnia, Especialización en Planeación y Gestión del Desarrollo, Especialización de Gerencia de Pequeña y Mediana Empresa, Maestría en Lingüística, Maestría en historia, Maestría en Pedagogía de la Cultura Física, Maestría en Literatura, Esp. En Gerencia Educacional, Esp. En Necesidades del Aprendizaje, Maestría en Ingeniería con Énfasis en Tránsito y Transporte, Maestría en Geotecnia Vial, Maestría en Ingeniería Ambiental, Maestría en Tecnología Informática, Especialización en Estructuras, Especialización en Infraestructura Vial, Especialización en Ingeniería Ambiental, Especialización en Ensayos no Destructivos, Especialización en Gestión de Integridad y Corrosión, Especialización en Bases de Datos, Doctorado en Ingeniería, Maestría en Metalurgia y Ciencia de los Materiales, Maestría en Física y Estadística; Esp. En Archivística. **SECCIONAL DUITAMA**: Especialización en Pos-cosecha de Frutas, Verduras y Flores, Planificación de Turismo Sostenible, Pedagogía de los Derechos Humanos, Informática para la Docencia; **SECCIONAL SOGAMOSO**: Especialización en Gerencia del Talento Humano, Especialización en Geotecnia Vial, Esp. en Infraestructura Vial, Especialización en Automatización Industrial, Especialización en Ingeniería de la Producción y operaciones, Especialización en Gestión Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 025 de 2012 y Reglamento Adoptado mediante Resolución No. 1412 del 13 de marzo de 2008.

Que el día 22 de septiembre de 2014, el Comité Electoral verificó el Escrutinio General y realizó el recuento de votos de la Elección del Representante de los Estudiantes ante unos comités de currículo de los programas de formación posgraduada (programas propios) de la UPTC, obteniéndose los siguientes resultados:

NOMBRES Y APELLIDOS	Maestría en Ciencias Agrarias	Maestría en Ciencias Física	TOTAL VOTOS
KAREN VICTORIA SUAREZ PARRA	06		06
IVÁN SUPELANO GARCÍA		07	07
TOTAL VOTOS EN BLANCO	01	00	01
TOTAL VOTOS NULOS	00	00	00
TOTAL VOTOS NO MARCADOS	00	00	00
TOTAL VOTOS	07	07	14



Conforme con el anterior resultado, es necesario declarar Electos como Representantes de los Estudiantes ante unos comités de currículo de los Programas de Formación Posgraduada (programas propios).

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los Estudiantes que obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos, así:

NOMBRE Y APELLIDOS	ESCUELA	TOTAL VOTOS
KAREN VICTORIA SUAREZ PARRA	Maestría en Ciencias Agrarias	06
IVÁN SUPELANO GARCÍA	Maestría en Ciencias Física	07

Que es función del Rector expedir los actos administrativos de la institución, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electos como Representantes de los estudiantes ante unos Comités de Currículo de los programas de formación posgraduada (programas propios), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los estudiantes que se relacionan a continuación, toda vez obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección:

NOMBRE Y APELLIDOS	ESCUELA	TOTAL VOTOS
KAREN VICTORIA SUAREZ PARRA	Maestría en Ciencias Agrarias	06
IVÁN SUPELANO GARCÍA	Maestría en Ciencias Física	07

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de los representantes estudiantiles ante los Comités de Currículo de los programas de Formación Posgraduada de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (programas propios), será de dos (02) años, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 025 de 2012.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, durante los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de este acto administrativo a los estudiantes citados en el Artículo 1º de la presente Resolución, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por cada uno de ellos en el formato de inscripción.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

26 SEP 2014

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
 ORIGINAL FIRMADO POR

Dada en Tunja, a los

Gustavo Orlando Álvarez Álvarez

RECTOR U.P.T.C.
GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
 Rector

Revisó: *ANG* SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.

Revisó: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectoría

Proyectó: EDWUIN ALEXANDER GIL, Secretaría General.

ANG